

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 08 de 2010

Correspondiente al mes de:

JUNIO DE 2010

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 9 de julio de 2010

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE	Secretaria de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
SANDRA ZULAY FUENTES DURÁN	Secretaria de Educación
ROQUE JULIO GÓMEZ SERRANO	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Mujer
ÁNGELA JOHANNA DURÁN RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
FERNANDO RAFAEL BARRIGA LEMUS	Secretario de Cultura
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co





MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



CONTRATOS

- 1 ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002236 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO COLEGIO AGRICOLA CHINÁCOTA.
- 2 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002259 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO LA VEGA
- 3 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002231 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO VÍAS DE CONVENCION
- 4 CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y ESE. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEURO
- 5 ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002118 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ
- 6 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 135 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ANA MARÍA DÍAZ ESPINEL.
- 7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA AYALA
- 8 CONTRATO DE OBRA No. PDA-N5-FIA002-2010 MAYO 27 DE 2010 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LAS COLINAS.
- 9 ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO No. 000365 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TIBU.
- 10 MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO No.000365 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TIBU.
- 11 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 134 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTTA Y CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN.
- 12 CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS No.000880 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y CALIDAD TOTAL LTDA. NIT. 807.008.252-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR HERNANDO LIZARAZO ORTIZ.
- 13 CONTRATO DE OBRA No. 001040 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAVICOL LTDA
- 14 MODIFICACION No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002057 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAS DE CUCUTILLA.
- 15 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE MODALIDAD PASANTÍA Y CURSO INTENSIVO DE INGLES No. 002 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE CARLOS HUMBERTO FLÓREZ GÓNGORA.
- 16 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 107 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y MULTIESPACIO SIGLO XXI.
- 17 CONTRATO No. 001039 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.
- 18 CONTRATO No. 000983 CELEBRADO ENTRE LA SECRTERIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO Y CARLOS ALFONSO ORTEGA GÓMEZ.
- 19 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000970 DE 2010 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD OUTSORCING SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. PARA LA SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL DE LOS IMPUESTOS DE REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 20 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO PRINCIPAL No.118 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- 21 CONTRATO DE SUMINISTRO No.109 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SA JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y CASTI-TONER & SUMINISTROS.
- 22 CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 0333 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ R/L CONSORCIO MB.
- 23 CONTRATO ESPECIAL No. 003 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE GLORIA ISABEL DUARTE DELGADO.
- 24 CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA.
- 25 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001070 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PFIZER S.A.
- 26 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002043CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y REBEN DARIÓ BELLOSO RAMÍREZ.
- 27 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001050 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.
- 28 MODIFACTORIO No. 02 Y ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 001953 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESUS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ
- 29 MODIFACTORIO No. 02 Y ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 001953 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESUS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ
- 30 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No, 102 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y ANESRECOOP.
- 31 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No, 0089 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COOMED CAPÍTULO ORIENTE.
- 32 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No, 0088 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.
- 33 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No, 0095 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.
- 34 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No, 103 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES COOPSSALDOCA
- 35 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN MÉDICA CTA.
- 36 MODIFICATORIO No. 02 Y ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002033 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRÍGUEZ
- 37 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 138 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
- 38 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001055 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CUBIERTA PATIOS.
- 39 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00068-2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA.
- 40 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00067-2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 41 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00066-2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA.
- 42 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002048-2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y OMAR AUGUSTO GRANADOS DÍAZ
- 43 MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002058 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JASA LTDA.
- 44 CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS No. 140 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y OMAIRA ROSALBA ALARCÓN SÁNCHEZ.
- 45 MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO No. 000364 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA.
- 46 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA.
- 47 MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001883 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A.
- 48 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 001883 de 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA
- 49 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 137 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SYNTHES DE COLOMBIA S.A.
- 50 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 2205 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA CANCHA BARRIO LA VICTORIA.
- 51 MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002266 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.
- 52 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y TALLER CHUCHO PÉREZ
- 53 CONTRATO DE OBRA No. 001061 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL VIAS 2010.
- 54 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001053 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ RUBEN TORRES CAMARGO
- 55 CONTRATO DE COMRA VENTA No. 00153 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARLOS ARTURO PEÑA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EURO REPRESENTACIONES.
- 56 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 141 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.
- 57 CONTRATO DE OBRA No. 001810 OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCTORA INGALBA LTDA.
- 58 CONTRATO DE OBRA No. PDA-NS-FIA-003-2010 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA DE REASENTAMIENTO DE PARTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HERRÁN FASE II NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL HERRÁN FASE II.
- 59 CONTRATO DE OBRA No. 002134 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO VEREDA PAN DE AZÚCAR MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS DAVID GONZÁLEZ MENDOZA.
- 60 CONTRATO No. 001071 DE SUMINISTRO DE MERCADOS CON PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA SER ENTREGADOS A LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAIRO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ENRIQUE MALDONADO VARGAS.

- 61 CONTRATO No. 001054 DE SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DEPORTES PARA LOS GRUPOS ASOCIATIVOS DE LA TERCERA EDAD DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS
- 62 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0145 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 63 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.
- 64 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001081 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS



ACTOS ADMINISTRATIVOS

Publicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

- 1
- 2
- 3
- 4



GACETA DEPARTAMENTAL JUNIO DE 2010

Impresa 9 de julio de 2010

1. ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002236 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA CHINÁCOTA.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada, en ejercicio de sus funciones, y delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de la otra CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA CHINÁCOTA, NIT. 900.300.962-0 representado legalmente por JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.349.586 expedida en Pamplona, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido suscribir el presente contrato adicional en valor y tiempo al Contrato de Obra Pública No. 002236 del 29 de Diciembre de 2009, celebrado entre las mismas partes. Previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente contrato adicional es el mismo del contrato inicial (contrato de obra No. 002236 del 29 de Diciembre de 2009), cuyo objeto es ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la REMODELACIÓN AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y se adiciona en valor y tiempo.

VALOR: El valor que demanda el contrato adicional es la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 60/100 M/CTE (\$21.746.664.60) equivalente al 21.75% del valor inicial de contrato.

PLAZO: La duración del presente contrato adicional es de cuarenta y cinco (45) días, siguiente al plazo pactado dentro del contrato original de acuerdo a la programación de la ejecución de las obras adicionales realizadas por el Contratista.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: RUBRO No., 2.2.3.2.2.1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, (Recursos del Crédito), vigencia fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1751 del 07 de Mayo de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURAN
Secretaria de Educación.

Por: el CONSORCIO COLEGIO AGRÍCOLA DE CHINÁCOTA
JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 009854

2. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002259 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO LA VEGA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra CONSORCIO LA VEGA, identificado con NIT.900331379-0 representado legalmente por ANDRÉS GIOVANNI FIRACATIVE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.234.831 y quién para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 01 al contrato de obra No. 002259 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula primera del contrato de obra No. 002259 de 2009, objeto.

VALOR: Adicionar la cláusula séptima, valor del contrato de obra No. 002259 de 2009, en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$104.313.300). quedando el valor total del contrato en la suma de (\$313.467.700),

PLAZO: Adicionar la cláusula décima primera, plazo, del contrato de obra No. 002259 de 2009, en un (1) mes más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial quedando el plazo total del contrato en cuatro (4) meses en total.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará el Departamento, con cargo al Rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (30% del 80% Est. Profronterizo), 2.3.1. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001683 del 29 de abril de 2010, por valor de (\$104.313.300).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Por: el CONSORCIO LA VEGA
ANDRES GIOVANNI FIRACATIVE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 009871

3. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002231 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO VÍAS DE CONVENCIÓN.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CONSORCIO VÍAS DE CONVENCIÓN, identificado con NIT. 900331199-1 Representado legalmente por ANDRES GIOVANNI FIRACATIVE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.234.831 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente Adición No. 01 al contrato de obra No. 002231 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula primera del contrato de Obre No. 002231 de 2009.

VALOR: Adicionar la cláusula Séptima, valor del contrato de obra No. 002231 de 2009, en la suma de SETENTAY SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$76.496.420) quedando el valor total del contrato en la suma de (\$230.017.060).

PLAZO: Adicionar la cláusula décima primera, plazo del contrato de obra No. 002231 de 2009, en un (1) mes más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial quedando el plazo total del contrato en cuatro (4) meses en total.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará El Departamento, con cargo al Rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (30% del 80% Est. Profronterizo), 2.3.1 Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001684 del 29 de abril de 2010 por valor de \$76.496.420.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Por el CONSORCIO VIAS DE CONVENCIÓN
ANDRES GIOVANNI FIRACATIVE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 009872

4. CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y ESE. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL. Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.440.263 de Cúcuta, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, quién para los fines y efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, actuando como Gerente t en Representación Legal de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARIONEUMUSCULAR, autorizado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 003 del 11 de Mayo de 2010, denominado EL DEUDOR, acorados celebrar el presente contrato de empréstito aprobado por IFINORTE en el Comité de Crédito celebrado el 26 de Mayo de 2010, m Acta 005, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: IFINORTE, concede un crédito de Tesorería por valor de (\$99.000.000).

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.000.000). PESOS M/CTE

PLAZO: El plazo total del crédito es de seis (6) meses, el plazo para el pago de intereses será mensual vencido, que se contabilizarán a partir de la fecha de la firma del Pagará ó Pagarés que se generen, igualmente ocurrirá para el pago de amortización a Capital.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantiza el pago de la deuda además de comprometer todos los bienes que legalmente puedan constituir prenda para el acreedor, EL DEUDOR da como garantía los ingresos del CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CPSS0120 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, durante las vigencias de 2010 hasta cubrir el 100% del compromiso generado. Se elaborará contrato de pignoración de la renta ofrecida por EL DEUDOR como fuente de pago.

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE
JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Por: la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN
CARDIONEURMUSCULAR
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente

Secretaría de Educación

Por: el CONTRATISTA
DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ

RECIBO DE INGRESO 009974

RECIBO DE INGRESO 009995

5. ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002118 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ.

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 135 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ANA MARÍA DÍAZ ESPINEL.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.241 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada, en ejercicio de sus funciones y delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial y quien para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y de la otra DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. . 88.253.872 expedida en Cúcuta, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido suscribir el presente contrato Adicional en valor tiempo al contrato de obra pública No. 002118 del 17 de diciembre de 2009, celebrado entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones.

CONTRATANTES: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.297.891 expedida en Cúcuta, quién obra como sub-Gerente Administrativa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegada para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién para efectos del presente Contrato se denominará EL HOSPITAL y por otra parte ANA MARÍA DÍAZ ESPINEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.271.566 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa (Acuerdo 011 de 1998), y con fundamento en que para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta.

OBJETO: El OBJETO del presente contrato adicional es el mismo del contrato inicial (Contrato de Obra No. 002118 del 17 de Diciembre de 2009), cuyo objeto es ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción del la Entidad contratante la CONSTRUCCION AULA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER y se adiciona en valor y tiempo.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y DE APOYO DE LA ESE HUEM.

VALOR: El valor del presente contrato adicional es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$82.548.959).

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.750.000),

PLAZO: La duración del presente contrato adicional es de cuarenta y cinco (45) días, siguiente al plazo pactado dentro del contrato original de acuerdo a programación de la ejecución de las obras adicionales realizadas por el Contratista.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRTISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto del presente contrato, será de SIETE (7) meses contados a partir del primero (1) de Junio al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se cancelará con cargo al Rubro 2.2.3.2.2.1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), vigencia fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1762 del 07 de mayo de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1298 del 27 de Mayo de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Subgerente Administrativa.

Por: el CONTRATISTA
ANA MARÍA DÍAZ ESPINEL

RECIBO DE INGRESO 010010

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA AYALA

CONTRATANTES: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.297.891 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente Administrativa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegada para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL HOSPITAL y por otra parte RAFAEL ANTONIO SEPÚLVEDA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.441.104 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa (Acuerdo 011 de 1998), y con fundamento en que para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO EN GENERAL.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$21.987.000),

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto del presente contrato, será de SIETE (7) meses, contados a partir del primero (1) de junio al TREINTA Y UNO (31) de Diciembre del año 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1306 del 27 de Mayo de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA

Subgerente Administrativa

Por: el CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA AYALA

RECIBO DE INGRESO 010024

8. CONTRATO DE OBRA No. PDA-N5-FIA002-2010 MAYO 27 DE 2010 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LAS COLINAS.

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.446.540 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento, Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LUIS FERNANDO DOMINGUEZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.198.786 expedida en Cúcuta, en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LAS COLINAS MUNICIPIO DE EL ZULIA, NIT. 900359477-6 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO LA AYALA SECTOR LAS COLINAS MUNICIPIO DE EL ZULIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$424.694.766),

PLAZO: La duración del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el visto bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará según los certificados de Disponibilidad de recursos comprometidos No. 005 CONSORCIO FIA de fecha 17 de Diciembre de 2009, NIT. 900.256.729-4 por un valor de (\$425.272.212).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGÚN RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.



Por: la UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LAS COLINAS
LUIS FERNANDO DOMINGUEZ CEBALLOS.
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0010090

9. ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO No. 000365 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TIBU.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su condición de Gobernador, autorizado por la Asamblea Departamental para suscribir convenios y contratos quien para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JOSE DEL CARMEN GARCÍA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.173.525 expedida en Tibu, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Tibu Norte de Santander, autorizado para suscribir convenios mediante Acuerdo No.022 del 24 de Agosto de 2009, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Modificar la cláusula sexta plazo, del convenio Ínter Administrativo No. 000365 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de Tibu representado legalmente por JOSÉ DEL CARMEN GARCIA PALACIOS.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: El plazo máximo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de junio de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por: el MUNICIPIO DE TIBU
JOSE DEL CARMEN GARCÍA PALACIOS
Alcalde Municipio de Tibu

RECIBO DE INGRESO 010107

10. MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO No.000365 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TIBU.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador autorizado por la Asamblea Departamental para suscribir convenio y contratos, quién para los efectos del presente

documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.173.525 expedida en Tibú actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Tibu, autorizado para suscribir convenios y quien para los efectos del presente adicional se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 01 al Convenio Ínter Administrativo No. 000365 de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula octava, imputación presupuestal del Convenio Ínter Administrativo No. 000365 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de Tibu representado legalmente por JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA PALACIOS.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia.

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Convenio se pagará con cargo a los Rubros 2.2.3.11.7-R INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), vigencia fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000939 del 03 de Febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Hacienda Departamental por valor de (\$200.000.000) y Rubro 6.3.1.1.1.1.1.1 Adquisición de Maquinaria Pesada, vigencia fiscal 2010, expedida por la Tesorería Municipal de Tibu por valor de /\$1.000.000.000)

POR el IDEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

Por: el MUNICIPIO DE TIBU
JOSÉ DEL CARMEN GARCIA PALACIOS
Alcalde.

RECIBO DE INGRESO 010108

11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 134 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOZ DE CÚCUTTA Y CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOZ quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte, CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN, identificado con CE. No. 317317 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



ASISTENCIALES DE MÉDICO ESPECIALIZADO EN GINECOLOGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales de MEDICINA ESPECIALIZADA EN GINECOLOGÍA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, durante 8 horas diarias, es decir 48 horas semanales, equivalentes a 208 horas mensuales.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.768.800).IVA incluido sobre el valor total de la factura.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en siete (7) meses, contados a partir del 25 de Mayo de 2010 hasta el 24 de diciembre de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVAN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

Por: el CONTRATISTA
CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN

RECIBO DE INGRESO 010149

12. CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS No.000880 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y CALIDAD TOTAL LTDA. NIT. 807.008.252-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR HERNANDO LIZARAZO ORTIZ.

CONTRATANTES: CÉSAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante para todos los efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra HERNANDO LIZARAZO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 2.087.305 quién obra en representación legal de CALIDAD TOTAL LTDA. NIT. 807.008.252-3 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos pactado

celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON OCHO (8) VEHÍCULOS DE CARGA, AFILIADOS AL SERVICIO PÚBLICO, CON TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN MODELOS NO INFERIOR A 2007, A TODO COSTO, INCLUIDO CONDUCTOR, POR SU CUENTA Y RIESGO, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA EN EL TERRITORIO DE NORTE DE SANTANDER PARA TRANSPORTAR MERCANCÍA DECOMISADA EN OPERATIVOS REALIZADOS POR CUENTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL POSTEIOR TRASLADO DE LA MISMA PARA SU DESTRUCCIÓN..

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.250.000).

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses quince (15) días, contados a partir de su perfeccionamiento y/o será hasta el agotamiento total del valor pactado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo a los Rubros No. 2.2.3.8.6 CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES (RLD), No. 2.2.3.8.17 AUDITORIAS TRIBUTARIAS DEPARTAMENTALES Y COBRO COACTIVO (LD.), No. 2.2.3.8.18 AUDITORIA TRIBUTOS DEPARTAMENTALES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA CONTADURIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y TESORERIA (LD.), ALQUILER DE VEHÍCULOS SECRETARIA DE HACIENDA vigencia 2010, y las disponibilidades presupuestales No. 000503 de fecha 20 de enero de 2010, No. 000504 de fecha 20 de enero de 2010, No. 000505 de fecha 20 de enero de 2010, respectivamente, expedida por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CÉSAR OMAR ROJAS AYALA
Secretario de Hacienda

Por: CALIDAD TOTAL LTDA.
HERNANDO LIZARAZO ORTIZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 0010210

13. CONTRATO DE OBRA No. 001040 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAVICOL LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte



de Santander, debidamente posesionado, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra parte CARLOS FERNANDO PRADA REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quién actúa como representante legal de MAVICOL LTDA. NIT. 900164688-5 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios fijos, unitarios sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras de CORTE A MÁQUINA EN LA CARRETERA ARBOLEDAS-CASTRO-BAGUECHE-LA ESPERANZA, SECTOR LA ESPERANZA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER conforme a la propuesta presentada el día 10 de mayo de 2010, a los Pliegos de Condiciones al proyecto identificado con el Código SEPPI 2008-054000-0041 del presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$419.998.506).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.7 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), por valor de \$420.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1686 del 29 de abril de 2010, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por: MAVICOL LTDA.
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 010292

14. MODIFICACION No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002057 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAS DE CUCUTILLA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para celebrar el presente modificatorio No. 02 al contrato de obra No. 002057 de 2009, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LEONEL MEDINA SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.633.546 quién actúa en nombre y representación del Consorcio Vías de Cucutilla, NIT. 900327979-4 y quién para los efectos de este modificatorio No. 2 al contrato de obra No. 002057 de 2009, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado hacer la siguiente modificación No. 02 al contrato de obra No. 002057 de 2009, contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula décima, imputación presupuestal, del contrato de obra No. 002057 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Consorcio Vías de Cucutilla.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de obra No. 002057 de 2009, lo cancelará el Departamento .a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.20-R Convenio Inter Administrativo INVIAS atención obras de emergencia en las vías afectadas por la segunda ola invernal en el Departamento Norte de Santander, por valor de \$115.576.396 conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000983 del 3 de febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por: el CONSORCIO VÍAS DE CUCUTILLA
LEONEL MEDINA SOTO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 010344

15. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE MODALIDAD PASANTÍA Y CURSO INTENSIVO DE INGLES No. 002 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE CARLOS HUMBERTO FLÓREZ GÓNGORA.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y en Representación de la Universidad Francisco de Paula

Santander en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente CARLOS HUMBERTO FLÓREZ GÓNGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.297 expedida en Cúcuta, quien de ahora en adelante se llamará EL DOCENTE se ha acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previo los siguientes considerandos.

OBJETO: La UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud del COMISIONADO, apoya su proyecto de estudios para adelantar Pasantía en el Laboratorio de Suelos de UW y de idioma extranjero (ingles), en el PROGRAM IN ENGLISH AS A SECOND LANGUAGE.

VALOR: Para efectos fiscales el valor del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$22.624.272).

PLAZO: La vigencia del presente contrato, tendrá una duración de veintiuno punto cinco (21.5) meses contados a partir del 14 de junio de 2010, y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, de acuerdo a lo normado CLÁUSULA TERCERA.- SUELDOS, PRIMAS, PRESTACIONES Y BONIFICACIONES: Para los efectos previstos en la CLÁUSULA NOVENA, se deja constancia que la Universidad debe incurrir en los gastos siguientes: Salario mensual correspondiente al 100% de un sueldo, a las primas, prestaciones y bonificaciones como profesor de Tiempo Completo, en la categoría de Profesor Asistente. Periódicamente y mientras dure la Pasantía en el Laboratorio de Suelos de UW y de idioma extranjero (Inglés), en el PROGRAM IN ENGLISH AS A SECOND LANGUAGE estos emolumentos sufrirán reajustes a favor del EL COMISIONADO de acuerdo con el cambio de su clasificación en el escalafón y al valor de su comisión, compensaciones. Reemplazo del docente. PARÁGRAFO: Con ocasión de la comisión, la Universidad asumirá los siguientes costos: Matrícula \$15.000.0000 pasajes de ida: Transporte aéreo, (CUC-BOG-MADISON-ESTADOS UNIDOS-MADISON-BOG-CUC.), (\$2.635.000), compensación del 30% de su asignación mensual (Junio 14 a noviembre 30 2010), (\$4.989.270), Reemplazo Catedrático (\$3.250.000), compensación para material bibliográfico : 3 SMLMV al año (proporcional junio 14 a noviembre 30 de 2010), (\$760.000) TOTAL COSTO DE COMISIÓN (\$27.344.395), IMPREVISTOS (10%) (\$2.734.440), TOTAL (\$30.078.835), SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL DOCENTE: De junio a noviembre de 2010 (\$18.487.100), TOTAL SERVICIOS PERSONALES (\$18.487.440), TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE MODALIDAD PASANTÍA Y CURSO INTENSIVO DE INGLÉS (\$48.565.935).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las sumas discriminadas en la cláusula tercera del presente contrato, ejecutarán con cargo al Rubro 2.3.2.1.02 Capacitación y Actualización de Docentes, (Facultada de Ingeniería), (\$30.078.835), con cargo a los rubros

2.1.1.1.01 Salarios Ordinarios, 2.1.1.1.02 Bonificaciones Estímulos Sobresueldos, etc. 2.1.1.1.03 Prestaciones Sociales (\$18.487.100), para un total de (\$48.565.935), igualmente en los presupuestos de los años que dure la Comisión de Estudio, la Universidad garantizará la inclusión en el presupuesto de las partidas necesarias para cumplir con tal fin.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Por: el COMISIONADO
CARLOS HUMBERTO FLÓREZ GÓNGORA
Docente

RECIBO DE INGRESO 010394

16. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 107 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y MULTIESPACIO SIGLO XXI.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de Gerente y por ende representante Legal por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y ALFREDO RAFAEL VELASQUEZ BARROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.551.270 expedida en Santa Martha representante propietario del establecimiento de Comercio MULTIESPACIO SIGLO XXI. Cuya actividad económica es fabricación de muebles de oficina, modulares, compra y venta de muebles de oficina se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministro que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP Acuerdo No. 002 de 2007, y la Resolución No. 260 del 23 de Mayo de 2007, y las demás normas civiles y comerciales que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a suministrar los bienes- muebles de oficina para las áreas administrativas, con las especificaciones y cantidades que se detallan en el presente contrato.

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales, será la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$51.407.942).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de un (01) mes a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 24 de Mayo de 2010

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR. MULTIESPACIO SIGLO XXI.
ALFREDO RAFAEL VELASQUEZ BARROS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 010395

17. CONTRATO No. 001039 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA.

CONTRATANTES: ROQUE JULIO GÓMEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.350.457 expedida en Pamplona, actuando en su condición de Secretario de Desarrollo Económico, del Departamento Norte de Santander delegado a efectos del presente acto por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO ó CONTRATANTE, de una parte y de la otra CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA, propietario del establecimiento de comercio Euro Representaciones identificado con NIT. 0013467003-4 quién se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO, a realizar el suministro de los bienes e insumos para la implementación del modelo pedagógico con énfasis agropecuario y empresarial en la institución educativa la Gabarra y 14 sedes rurales, corregimiento La Gabarra del Municipio de Tibu Norte de Santander.

VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$79.471.200).

PLAZO: El contratista tendrá un plazo máximo para la entrega del suministro del presente contrato de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual será suscrita por las partes con el visto bueno del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico se encuentra en el rubro

2.2.3.10.2 Financiación y/o Cofinanciación Programas Agropecuarios Municipios no incluidos en la Ley de Fronteras (R-L-D-), el presente compromiso se pagará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000313 del 14 de enero de 2010, expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ROQUE JULIO GÓMEZ SERRANO
Secretario de Desarrollo Económico

POR el CONTRATISTA
CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA

RECIBO DE INGRESO 010523

18. CONTRATO No. 000983 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO Y CARLOS ALFONSO ORTEGA GÓMEZ.

CONTRATANTES: CÉSAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Hacienda, del Departamento Norte de Santander quién actúa en nombre y representación de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, debidamente facultado para firmar el presente contrato, quién para efectos de este acto se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra CARLOS ALFONSO ORTEGA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.266.412 expedida en Cúcuta, en su calidad de propietario del establecimiento de Comercio TURISMO Y PUBLICIDAD SAN CARLOS, NIT. 88266412-3y que para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TALONARIOS, RECIBOS, ACTAS Y ESTAMPILLA PARA EL CONTROL DE TODOS LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES, de acuerdo a la propuesta adjunta.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$141.522.000).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al rubro No. 2.2.3.8.6 bajo la descripción CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES (R.L.D.), del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000523 de fecha 20 de enero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CÉSAR OMAR ROJAS AYALA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Secretario de Hacienda

POR el CONTRATISTA
CARLOS ALFONSO ORTEGA GÓMEZ

RECIBO DE INGRESO 010588

19. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000970 DE 2010 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD OUTSOURCING SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. PARA LA SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL DE LOS IMPUESTOS DE REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: CÉSAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Hacienda, del Departamento Norte de Santander quién actúa en nombre y representación de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, debidamente facultado para firmar el presente contrato, quién para efectos de este acto se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra TOMAS NAVAS CORONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.006 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. y que para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el siguiente contrato, de prestación de Servicios en calidad de OUTSOURCING previa selección objetiva del contratista y previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a prestar en calidad de Outsourcing, la sistematización integral de los impuestos de registro y vehículos automotores, para EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER., deberá disponer y garantizar a su cargo: el personal idóneo para su ejecución, el hardware y el software necesarios, formas preimpresas y continuas, y lo demás requerido y mencionado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por El Contratista, el servicio será prestado en los municipios de San José de Cúcuta, Pamplona, el Zulia y Ocaña.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$798.463.827).

PLAZO: El plazo de ejecución, será hasta el 31 de diciembre de 2010, a partir de la firma del acta de inicio, si se hiciera necesario la ampliación del término de ejecución se realizará de acuerdo a la aprobación de la Honorable Asamblea Departamental.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al Rubro No. 2.2.3.8.20 bajo la

descripción SISTEMATIZACIÓN TRIBUTOS DEPARTAMENTALES (Costos sistem. Tributos), del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2010, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001316 de fecha 18 de febrero de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CÉSAR OMAR ROJAS AYALA
Secretario de Hacienda

POR el SISTEMAS Y COMPUTADORES SA.
TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 010623

20. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO PRINCIPAL No.118 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.259.794 de Cúcuta, en su condición de Gerente Sucursal Cúcuta, de la sociedad denominada LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT. 860002400 quién en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará LA ASEGURADORA, hemos acordado ADICIONAR EL CONTRATO DE SEGUROS No. 118 de 2010, cuyo objeto es; PROGRAMA DE SEGUROS CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES RAMOS: AUTOMÓVILES, CORRIENTE DÉBIL, INCENDIO, MANEJO (Individual y Global), ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL (Extracontractual), SUSTRACCIÓN a través de la Póliza de A. Seguro Prehospital Póliza multiriesgo; B. Seguros Automóviles C; Seguro Global de manejo sector oficial, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar el contrato principal de Seguros No. 118 de 2010 cuyo objeto es PROGRAMA DE SEGUROS CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES RAMOS: AUTOMÓVILES, CORRIENTE DÉBIL. INCENDIO, MANEJO (Individual Global), ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL (Extracontractual), SUSTRACCIÓN en la cláusula segunda correspondiente al valor del contrato.

VALOR: El presente contrato adicional tiene un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.610.357).



PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente ADICION se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVAN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

POR la PREVISORA SA.
NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 010646

21. CONTRATO DE SUMINISTRO No.109 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SA JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y CASTI-TONER & SUMINISTROS.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, de Norte de Santander, quién actúa en calidad de Gerente y Representante Legal, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y LUIS IGNACIO CASTILLO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.264.373 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de Comercio CASTI-TONER & SUMINISTROS, NIT.88264375-5, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se registrará por el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la ESE HSDP. Y las demás normas civiles y comerciales que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a suministrar los cartuchos y toner para impresoras que se encuentran en la empresa de conformidad a lo establecido en los términos de la invitación y la propuesta presentada, la cual formará parte integral del presente contrato, de acuerdo al detalle y especificaciones del contrato.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$55.471.000), incluido el IVA.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el

presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 10 de mayo de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR CASTI-TONER & SUMINISTROS
LUIS IGNACIO CASTILLO PÉREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 010885

22. CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA NO. 0333 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ R/L CONSORCIO MB.

CONTRATANTES: SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.998 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE con NIT. 807.004.151-1 en calidad de Director General, quién para efectos legales de este contrato se denominará INDENORTE y por otra ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.240.272 expedida en Cúcuta, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO MB. Con NIT. 900.329.26-2, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido suscribir el presente contrato modificatorio al Contrato de Obra No. 0333 de 2009, celebrado entre las mismas partes, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA POLIFUNCIONAL ADYACENTE COLISEO CHEPE ACERO, MUNICIPIO DE PAMPLONA.

OBJETO: De acuerdo a las modificaciones propuestas, Modificar la cláusula segunda la cual quedará así: SEGUNDA OBRA CONTRATADA PRECIOS UNITARIOS, CANTIDADES DE OBRA Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA ejecutará las obras objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas.

VALOR: Modificar la cláusula tercera, la cual quedará así: TERCERA VALOR: Adicionar al contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.959.788).

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las obras serán financiadas de acuerdo a los recursos del Impuesto Telefonía Móvil (\$150.000.000), y aporte del Municipio de Pamplona (\$90.000.000), mediante convenio Ínter Administrativo No. 0057/2009 y adicional al mismo, los cuales se incorporarán al presupuesto del Instituto de Deporte del Norte de Santander. Indenorte se obliga a reservar el valor correspondiente al presente contrato que será con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2009 Rubro 2.2.3.4000-9 Infraestructura adecuada para la práctica deporte, recreativa y educación física, elaboración, formulación y seguimiento de proyectos

POR el INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDENORTE
SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ
Gerente

POR el CONSORCIO MB.
ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 010850

23. CONTRATO ESPECIAL No. 003 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA DOCENTE GLORIA ISABEL DUARTE DELGADO.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y en Representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra la Docente GLORIA ISABEL DUARTE DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.324.555 de Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará LA DOCENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante señalen previos los siguientes considerandos.

OBJETO: La UNIVERSIDAD atendiendo la solicitud de la docente apoya su proyecto de estudios para adelantar LA MAESTRIA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No. 026 del 27 de marzo de 2009..

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.487.460) equivalentes al 100% del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos.

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de

común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables a la docente, se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo de la docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

POR la DOCENTE
GLORIA ISABEL DUARTE DELGADO

Por el CODUDOR
RAFAEL CARRILLO FERNÁNDEZ

RECIBO DE INGRESO 010862

24. CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su carácter de Gobernador del Departamento Norte de Santander, autorizado para suscribir CONVENIOS, a nombre del Departamento y quien para los efectos derivados del presente se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra MARÍA FILOMENA PARADA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.673.190 expedida en Cucutilla, quién actúa en su calidad de ALCALDESA DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER), autorizada para celebrar contratos y convenios quién para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, hemos acordado suscribir el presente Convenio Ínter Administrativo , previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente Convenio Ínter Administrativo, consiste en aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, para la construcción de redes de media tensión, baja tensión, y subestaciones para 70 de las 169 viviendas del proyecto de viviendas de interés social en la Urbanización María Auxiliadora Municipio de Cucutilla Norte de Santander, para lo cual EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO se comprometen a apoyar financieramente mediante el giro de los recursos asignados, siendo el DEPARTAMENTO quien ejecute lo estipulado en este CONVENIO.

VALOR: El valor de este Convenio asciende a la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$70.276.000) El DEPARTAMENTO en virtud de este Convenio se obliga a aportar la suma de (\$63.276.000) y el MUNICIPIO en virtud de este convenio se obliga a aportar la suma de (\$7.000.000)..



PLAZO: El plazo de este convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002281 del 15 de septiembre de 2008.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR el MUNICIPIO DE CUCUTILLA
MARÍA FILOMENA PARADA GARCÍA
Alcaldesa Municipal

RECIBO DE INGRESO 010940

25. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001070 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PFIZER S.A.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander facultado para suscribir el presente contrato quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, ANDRES JORDÁN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.798.357 expedida en Cali, Departamento del Valle del Cauca, obrando en nombre y Representación Legal como Gerente de la Sociedad Anónima PFIZER SA.. NIT. 860.039.561-1 y quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, al suministro de TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (2866), dosis de vacuna conjugada Neumocócica HEPTAVALENTE PREVENAR necesaria para garantizar el esquema de vacunación 2+1 de los niños menores de 1 año de los municipios priorizados por el Ministerio de Protección social y los Municipios adicionados por el Departamento (La Playa, Hacarí, El Tarra, Convención, El Carmen, San Calixto, Teorama, Bochalema, Mutiscua y Santiago) de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI 2010-054000-0077 y en la oferta presentada el 27 de mayo de 2010 la cual forma parte integral del presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$199.980.448) incluido los impuestos a que hubiere lugar.

PLAZO: El término de duración del contrato, es decir, el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del

mismo será de cuatro (4) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio correspondiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, se imputará al Presupuesto de Gastos de Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1711 del 30 de abril de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR PFIZER SA.
ANDRÉS JORDÁN HERRERA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 012895

26. ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y REBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario DE Infraestructura de la Gobernación del Departamento Norte de Santander facultado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre y representación propia y quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Adición No. 2 al contrato de obra pública No. 002043 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula décima primera del Contrato de Obra No. 002043 de 2009, 30 días más al contrato primigenio y al modificatorio No. 01 y adicional No. 01.

VALOR: Conserva su vigencia

PLAZO: 30 días más al contrato primigenio y al modificatorio No. 01 y adicional No. 01.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el CONTRATISTA
RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 011152

27. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001050 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor 105 Grado 13 Despacho del Gobernador, Consejero Planes, Programas y Proyectos Especiales de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra NELSON RAMON ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.205 de Cúcuta, y quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra Pública por el sistema de precios unitarios fijos, previa las siguientes consideraciones..

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar la ADECUACIÓN COLISEO CUBIERTO ARGELINO DURAN QUINTERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2009-054000-0162 y a la oferta adjunta.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$734.349.330).

PLAZO: El término de duración del contrato, es decir el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de CINCO (05) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra, la cual deberá se suscrita por EL CONTRATISTA y Supervisor y/o Interventor del Contrato con el Vo. Bo. Del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará el DEPARTAMENTO a través de la Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación con cargo al Rubro 2.2.3.4.3.1 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (Rec. Del Crédito), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1204 del 10 de

Febrero de 2010, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes, Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA
NELSON RAMON ARCINIEGAS

RECIBO DE INGRESO 011207

28. MODIFICATORIO No. 02 Y ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 001953 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESUS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: WLMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JESÚS EIRNQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 de Cúcuta, quién actúa en nombre propio y quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente Modificación No. 02 y Adicional No. 02 al contrato de Obra Pública No. 001953 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula décima, imputación presupuestal, del contrato de Obra No. 001953 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y Jesús Enrique Vargas Rodríguez,

VALOR: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON 50/100 MCTE (\$185.174.570.50).

PLAZO: Adicionar a la cláusula décima primera del contrato No. 001953 de 2009, en la suma de treinta (30) días, más al contrato primigenio y al modificadorio No. 01 Adicional No. 01.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de obra No. 001953 del 26 de Noviembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.20-R Convenio ínter Administrativo INVIAS Atención Obras de Emergencia en las Vías afectadas por la segunda ola invernal en el Departamento Norte de Santander.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 011298

29 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 1657 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON LTDA.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en su calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente adicional al contrato adicional y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, INDUCON LTDA. NIT.807009375-5 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, representada legalmente para contratar por el Ingeniero YACID NAVARRO CARVAJALINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.633 expedida en Ocaña, hemos convenido suscribir el presente adicional previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula sexta, del contrato de obra pública No. 00 1657 de 2009.

VALOR: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$52.100.000).

PLAZO: Adicionar la cláusula novena, en el término de quince (15) días hábiles contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 2.2.3.4.1 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (30% DEL 80% Est. Pro-Desarrollo), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1717 del 03 de Mayo de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes, Programas y Proyectos

POR INDUCON LTDA.
YACID NAVARRO CARVAJALINO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 011310

30. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y ANESRECOOP.

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de GERENTE, en nombre y representación de la ESE

HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, y ANESRECOOP. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, representada por el Doctor SAID MANZANO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.139.991 Ocaña, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NIT. 900096735-1 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el Contratista se compromete con el Hospital a desarrollar a través de los asociados de la Pre-cooperativa, los procesos de ANTESRIOLOGÍA, PEDIATRÍA, ORTOPEDIA, DERMATOLOGÍA y FONOAUDILOGÍA, así como los Subprocesos de MEDICINA GENERAL EN GINECOLOGÍA Y CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL, EN BENEFICIO DE LA COOPERATIVA QUE TENGA A SU CARGO LOS PROCESOS DE LAS ESPECIALIDADES A LOS CUALES SE REMITAN LOS PACIENTES ATENDIDOS POR CONSULTA EXTERNA DEL PRIMER NIVEL.

VALOR: El valor del presente contrato será de TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$312.240.000).

PLAZO: El CONTRATISTA, deberá ejecutar la prestación de servicios en un plazo comprendido del 01 de Abril al 30 de junio de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, atenderá el pago de la presente orden con cargo al Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS del presupuesto de la vigencia 2010, según Disponibilidad Presupuestal No. 00530 del 31 de Marzo de 2010 HOSPITAL (\$298.185.000), I NIVEL (\$14.055.000),

POR La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

POR ANESRECOOP.
SAID MANZANO RINCÓN
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0216098

31. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0089 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COOMED CAPÍTULO ORIENTE.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, qué para efectos del



presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.219.124 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de COOMED CAPÍTULO ORIENTE con NIT. 804.016.441-1 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no hay personal de planta para prestar el servicios y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad del Municipio de Abrego, Convención, San Pablo y El Carmen, a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo en procesos y subprocesos en el área financiera (contabilidad, Tesorería, Presupuesto), apoyo en actividades de contratación, actividades de archivo, asistencia jurídica, asistencia en preparación, diseño, presentación y sustentación de proyectos, apoyo en el trabajo social y apoyo en actividades de asistencia en procesos de logística en Gerencia. La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico y operativo que constate tal condición, en las IPS que la entidad señale previamente.

VALOR: SESENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$60.514.500).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CO000285 del 01 de Mayo de 2010 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR La ESE HOSPITAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR COOMED CAPÍTULO ORIENTE
SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIÉRREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0216112

32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0088 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.512.267 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de UNIÓN MÉDICA CTA. con NIT. 900.161.070-0 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no hay personal de planta para prestar el servicios y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad del Municipio de Abrego, Convención, San Pablo y El Carmen, a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo en auditoría de calidad médica y apoyo en el área asistencial. La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico y operativo que constate tal condición, en las IPS que la entidad señale previamente.

VALOR: CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$106.108.350).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, contados a partir del 01 de Mayo al 30 de Mayo de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CO000284 del 01 de Mayo de 2010 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR La ESE HOSPITAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR la UNIÓN MÉDICA CTA.
CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0216113

33. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0095 CELEBRADO



ENTRE LA ESE, HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, qué para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.512.267 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de UNIÓN MÉDICA CTA. con NIT. 900.161.070-0 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no hay personal de planta para prestar el servicios y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad del Municipio de Abrego, Convención, San Pablo y El Carmen, a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato la prestación de servicios profesionales de la salud en las acciones de salud pública, haciendo énfasis en las siguientes líneas de acción: 1.- Plan amplio de inmunizaciones. 2.- Control y eliminación de tuberculosis. 3.- Control y eliminación de lepra. 4.- Salud oral. 5.- Enfermedades crónicas no transmisibles. 6.- Salud sexual. 7.- Salud Mental. 8.- Nutrición.

VALOR: CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$102.316.200).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (03) meses, contados a partir del 13 de Mayo al 31 de Agosto de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CO000307 del 13 de Mayo de 2010 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR La ESE HOSPITAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR la UNIÓN MÉDICA CTA.
CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0216141

34. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No, 103 CELEBRADO ENTRE LA ESE, HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES COOPSSALDOCA

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de GERENTE en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, por una parte y por la otra COOPSSALDOCA representada por el Doctor RICARDO CRUZ VANEGAS MORÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.187 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad con NIT. 0900029508-3 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las cláusulas que continuación se establecen.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA, se compromete con el HOSPITAL a desarrollar a través de los asociados a la Cooperativa los procesos de GINECOBISTETRICIA, CIRUGIA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, REHABILITACIÓN, FÁRMACO TERAPÉUTICO, MEDICINA GENERAL, EN HOSPITAL, (I NIVEL; C externa, TRIAGE promesa de Dios, Cristo Rey, La Torcoroma y P Y P), ODONTOLOGÍA I NIVEL CONSULTA EXTERNA, CRISTO REY, TORCORMA Y PROMESA DE DIOS, PSICOLOGÍA EN HOSPITAL, 1 NIVEL CONSULTA EXTERNA y los subprocesos de ENFERMERÍA EN HOSPITAL I NIVEL..

VALOR: Para efectos fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$272.591.000).

PLAZO: El CONTRATISTA, deberá ejecutar la prestación de servicios desde el 1º de abril al 30 de junio de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, atenderá el pago de la presente orden con cargo al Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS del presupuesto de la ESE vigencia 2010, según Disponibilidad Presupuestal No. 00531 del 31 de Marzo de 2010 HOSPITAL (\$177.911.000 I NIVEL (\$94.680.000).

POR La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO
CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

POR COOPSSALDOCA
RICARDO CRUZ VANEGAS MORÓN
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0216142



35. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN MÉDICA CTA.

Gerente

POR la UNIÓN MÉDICA CTA
CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA
Representante Legal.

CONTRATANTES: JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.585 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente de Cáchira, Norte de Santander. Y quién para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCISL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, autorizado legalmente para contratar y quien para los efectos del presente contrato se denomina la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y por la otra CARLOS FERNANDO MUTIS VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.512.267 expedida en Bucaramanga, en representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado UNIÓN MÉDICA CTA. NIT. 900.161.070-0 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios asistenciales el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones que siguen.

RECIBO DE INGRESO 0216159

36. MODIFICATORIO No. 02 Y ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002033 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: WIMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.388.022, quién actúa en nombre y representación propia y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente modificación No. 02 y adicional No. 02 al contrato de Obra No. 002033 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas a las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a suministrar de acuerdo a los procesos a realizar, prestación de servicios de calidad, eficiencia, eficacia, con personal calificado para cubrir las actividades asistenciales del nivel profesional, técnico de enfermería y conducción de ambulancia para el desarrollo de consulta externa, promoción y prevención, sala de partos, urgencias y hospitalización, referencia y contra referencia de pacientes, suministrar servicios profesionales y auxiliares para el desarrollo de procesos de apoyo diagnóstico (Bacteriología), y procesos de odontología en los municipios de Cáchira y la Esperanza, OIAS vigencia 2010 y de conformidad con las actividades que se detallan en el presente contrato.

OBJETO: Modificar la cláusula décima, imputación presupuestal, del contrato de obra No. 002033 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRÍGUEZ

VALOR: El valor total del contrato es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$82.510.808).

VALOR: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$69.409.336).

PLAZO: La duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de mayo por lo cual su fecha de vencimiento será el día treinta (30) del mes de junio de 2010.

PLAZO: Adicionar la cláusula décima primera del contrato No. 002033 de 2009, treinta (30) días más al contrato primigenio y al modificadorio No. 01 y adicional No. 01

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDP 0219 Mayo 01/2010, CRP. 0242 de Mayo 02/2010, vigencia fiscal 2010 del presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de obra No. 002033 del 03 de diciembre de 2009, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.20-R CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO INVIAS ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA en las Vías afectadas por la segunda Ola Invernal en el Departamento Norte de Santander la suma de (\$64.409.336), conforme consta en la disponibilidad presupuestal No. 000970 del 3 de febrero de 2010, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

POR La ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE
JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR la CONTRATISTA
EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRÍGUEZ.

RECIBO DE INGRESO 011443

37. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 138 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTDO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte ROSA EMILDA VARGAS VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.299.725 expedida en Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa y con fundamento en que para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL ACTUAL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA DEL HOSPITAL.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000).

PLAZO: El plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato será de Un (01) mes contados a partir del Nueve (9) de Junio al ocho (8) de Julio de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Méoz de Cúcuta, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente.

POR la CONTRATISTA
ROSA EMILDA VARGAS VERGARA

RECIBO DE INGRESO 011548

38. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001055 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CUBIERTA PATIOS.

CONTRATANTES: SANDRA SULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, debidamente posesionada en ejercicio de sus funciones, delegada por el Señor Gobernador del Departamento, Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quien para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO y de la otra CONSORCIO CUBIERTA LOS PATIOS con NIT. 900362426-1 Representada Legalmente por LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.366 expedida en Cúcuta, quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección No. SA-SED-003-2010 conforme lo estipula el artículo 2 numeral 2 liberal b de la Ley 1150 de 2007.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARIO MÚLTIPLE EN EL INSTITUTO TÉCNICO MUNICIPAL DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por EL CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$219.148.129).

PLAZO: La duración del presente contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará la Secretaria de Educación del Departamento así: Con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaria de Educación del Departamento con cargo al RUBRO 2.2.3.5.2.-1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, (Recursos del Crédito), por valor de (\$222.282.955), vigencia fiscal 2010, según Disponibilidad Presupuestal No. 00 1630 de abril 21 de 2010, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA SULAY FUENTES DURÁN
Secretaria de Educación.



POR el CONSORCIO CUBIERTA LOS PATIOS
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 011612

39. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00068-2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA.

CONTRATANTES: NELSON IBARRA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.450.365 expedida en Gramalote, EN SU CALIDAD DE Gerente (Encargado), de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTA HOSPITAL REGIONAL CENTRO, quién para los efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL o la ESE. Y de otra LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSE CTA. NIT. 807.009.383-4 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, o LA COOPERATIVA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la ejecución de Procesos de Apoyo Auxiliares Generales Hospitalarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicio de ejecución y apoyo a la Gestión Asistenciales propias del HOSPITAL por parte del CONTRATISTA, específicamente con los servicios asistenciales, para cuya ejecución no se cuenta con el personal subordinado suficiente para su desarrollo. El número de personas con que el CONTRATISTA, prestará sus servicios en las instalaciones de la IPS que el HOSPITAL posee en los Municipios de Gramalote, Santiago, San Cayetano, Lourdes Villa Caro, Salazar y Arboledas, conforme a las necesidades previamente establecidas según el objeto a contratar, será Procesos de Apoyo Auxiliares Generales Hospitalarios.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$18.240.000).

PLAZO: El objeto del presente contrato deberá desarrollarse entre el día Uno (01) de Mayo al Treinta y Uno (31) de Mayo de 2010. El Contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación de pago que asume la Empresa con el presente contrato se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0207 del 01 de Mayo de 2010, expedido por División Financiera, vigencia fiscal 2010.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
NELSON IBARRA BLANCO
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
COOPSANJOSÉ CTA.
LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 011707

40. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00067-2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA.

CONTRATANTES: NELSON IBARRA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.450.365 expedida en Gramalote, EN SU CALIDAD DE Gerente (Encargado), de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTA HOSPITAL REGIONAL CENTRO, quién para los efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL o la ESE. Y de otra LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSE CTA. NIT. 807.009.383-4 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, o LA COOPERATIVA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la ejecución de Procesos de Apoyo Auxiliares Generales Hospitalarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicio de ejecución y apoyo a la Gestión Asistenciales propias del HOSPITAL por parte del CONTRATISTA, específicamente con los servicios asistenciales, para cuya ejecución no se cuenta con el personal subordinado suficiente para su desarrollo. El número de personas con que el CONTRATISTA, prestará sus servicios en las instalaciones de la IPS que el HOSPITAL posee en los Municipios de Gramalote, Santiago, San Cayetano, Lourdes Villa Caro, Salazar y Arboledas, conforme a las necesidades previamente establecidas según el objeto a contratar, será: Procesos de facturación, de Digitación de Rips, de Mensajería, de Atención al Usuario SIAU Auxiliar de Información, y Conducción Vehículo Administrativo.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.080.000).

PLAZO: El objeto del presente contrato deberá desarrollarse entre el día Uno (01) de Mayo al Treinta y Uno (31) de Mayo de 2010. El Contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y un (1) mes más.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación de pago que asume la Empresa con el presente contrato se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0206 del 01 de Mayo de 2010, expedido por División Financiera, vigencia fiscal 2010.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
NELSON IBARRA BLANCO
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
COOPSANJOSÉ CTA.
LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 011708

41. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00066-2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA.

CONTRATANTES: NELSON IBARRA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.450.365 expedida en Gramalote, en su calidad de Gerente (Encargado), de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTA HOSPITAL REGIONAL CENTRO, quién para los efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL o la ESE. Y de otra LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSE CTA. NIT. 807.009.383-4 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, o LA COOPERATIVA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicio de ejecución y apoyo a la Gestión Asistenciales propias del HOSPITAL por parte del CONTRATISTA, específicamente con los servicios asistenciales, para cuya ejecución no se cuenta con el personal subordinado suficiente para su desarrollo. El número de personas con que el CONTRATISTA, prestará sus servicios en las instalaciones de la IPS que el HOSPITAL posee en los Municipios de Gramalote, Santiago, San Cayetano, Lourdes Villa Caro, Salazar y Arboledas, conforme a las necesidades previamente establecidas según el objeto a contratar, será: Procesos de Auxiliar de Área, de la Salud Enfermería, de Auxiliar de Odontología, Auxiliar de Bacteriología, y de Conductor de Ambulancia.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$48.610.000).

PLAZO: El objeto del presente contrato deberá desarrollarse entre el día Uno (01) de Mayo al Treinta y Uno (31) de Mayo de 2010. El Contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación de pago que asume la Empresa con el presente contrato se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0205 del 01 de Mayo de 2010, expedido por División Financiera, vigencia fiscal 2010.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
NELSON IBARRA BLANCO
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
COOPSANJOSÉ CTA.
LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELÁEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 011709

42. ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002048-2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y OMAR AUGUSTO GRANADOS DÍAZ

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra OMAR AUGUSTO GRANADOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.188.455 quién actúa en nombre y representación propia y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente adicional No. 02 al contrato de obra No. 002048 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar a la cláusula décima primera del contrato No. 002048 de 2009, Dos (2) meses más al contrato primigenio y al Modificatorio No. 01 y Adicional No. 01

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Adicionar a la cláusula décima primera del contrato No. 002048 de 2009, Dos (2) meses más al contrato primigenio y al Modificatorio No. 01 y Adicional No. 01

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
OMAR AUGUSTO GRANADOS DÍAZ

RECIBO DE INGRESO 011836

43. MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002058 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JASA LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.803 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la firma JASA S.A. NIT. 800.177.012-0 y quién para efectos de este MODIFICATORIO Y ADICIONAL se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificación No. 01 y Adicional No. 01 al contrato de obra No. 002058 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula décima primera del contrato de obra No. 002058 de 2009, en dos (2) meses más al contrato primigenio.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Adicionar a la cláusula décima primera del contrato No. 002058 de 2009, Dos (2) meses más al contrato primigenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR JASA SA.
SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 011924

44. CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS No. 140 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y OMAIRA ROSALBA ALARCÓN SÁNCHEZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena. Quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte OMAIRA ROSALBA ALARCÓN SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.368 expedida en Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con el HOSPITAL a: prestar con recursos humanos, técnicos, logísticos, propios la asesoría y servicio de intermediación en la contratación administración y manejo de los seguros requeridos por LE HOSPITAL para el adecuado funcionamiento de la entidad y para la adecuada protección de los bienes e intereses del HOSPITAL. Prestar todos los servicios ofrecidos en su oferta sin costo adicional para EL HOSPITAL

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales este contrato carece de valor pecuniario y es entendido que el HOSPITAL NO. Reconocerá ningún honorario, comisión, gasto ó erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. La remuneración será pagada en su totalidad por la aseguradora que resulte favorecida por el proceso de contratación en la forma y períodos convenidos con el intermediario de seguros.

PLAZO: La vigencia de este contrato será de Un (1) año.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HENÁNDEZ
Gerente

POR la CONTRATISTA
OMAIRA ROSALBA ALARCÓN SÁNCHEZ
Intermediaria de Seguros

RECIBO DE INGRESO 0011958

45. MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO No. 000364 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA.

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

autorizado por la Asamblea Departamental para suscribir convenios y contratos, quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra MARIELA SERRANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.403.133 de San Vicente de Chucurí, quién actúa en su condición de Alcaldesa del Municipio de La Esperanza autorizada para suscribir convenios y quien para los efectos de este Modificadorio se denominará el MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente Modificadorio No. 01 al convenio Ínter Administrativo No. 000364 de 2009, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Modificar la cláusula octava, imputación presupuestal del Convenio ínter Administrativo No. 000364 de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de la ESPERANZA, representado legalmente por MARIELA SERRANO QUINTERO,

VALOR: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000).

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Convenio se pagará con cargo a los Rubros 2.2.3.11.7-R INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), vigencia fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001817 del 20 de Mayo de 2010, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, por valor de (\$25.000.000), y al Rubro 0.3.21.07.03.02 MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y COMBUSTIBLE MAQUINARIA, vigencia fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0389 del 13 de mayo de 2010, por (\$2.000.000), expedida por el Jefe de Presupuesto del Municipio de La Esperanza.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

POR el MUNICIPIO DE LA ESPERANZA
MARIELA SERRANO QUINTERO
Alcaldesa Municipal.

RECIBO DE INGRESO 0011975

46. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y

por otra parte ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA. Representada legalmente por HENRY DANIEL ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.278 de Cúcuta, Gerente de la firma ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA. NIT. 0807001517-8 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es LA REPARACIÓN DE DOS TRANSFORMADORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se registrará por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido por el Estatuto de Contratación de la Empresa.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la REPARACIÓN DE DOS TRANSFORMADORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.750.000).

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto contrato será de DOS (2) meses contados a partir del nueve (9) de junio del Ocho (8) de Agosto de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2010, Rubro CONCEPTO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO- MANO DE OBRA. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVAN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente.

POR ELECTRO ARCO DEL ORIENTE LTDA
HENRY DANIEL ARCINIEGAS PINTO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0011977

47. MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001883 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte



de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra GERMAN ALBERTO BERBESÍ BARROSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.485 de Cúcuta, quien actúa como representante legal de la firma CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A. NIT. 0900103726-6 quien para los efectos de este modificatorio y adicional se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 y Adicional No. 01 al Contrato de Obra No. 001883 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación es estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula décima primera del contrato de Obra No. 001883 de 2009, en tres (3) meses más al contrato primigenio.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Adicionar la cláusula décima primera del contrato de Obra No. 001883 de 2009, en tres (3) meses más al contrato primigenio

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR el CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA SA.
GERMAN ALBERTO BERBESÍ BARROSO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0012048

48. ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 001883 de 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra GERMAN ALBERTO BERBESÍ BARROSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.485 de Cúcuta, quien actúa como representante legal de la firma CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A. NIT. 0900103726-6 quien para los efectos de este modificatorio y adicional se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Adicional No. 02 al Contrato de Obra No. 001883 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación es estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula décima primera del contrato de Obra No. 001883 de 2009, en tres (3) meses más al contrato primigenio y al modificatorio No. 01 y Adicional No. 01.

VALOR: Conserva su eficacia y vigencia

PLAZO: Adicionar la cláusula décima primera del contrato de Obra No. 001883 de 2009, en tres (3) meses más al contrato primigenio y al modificatorio No. 01 y Adicional No. 01.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su eficacia y vigencia.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR el CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA SA.
GERMAN ALBERTO BERBESÍ BARROSO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0012049

49. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 137 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SYNTHES DE COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte SYNTHES COLOMBIA S.A., cuya Gerente de Sucursal es ESPERANZA RANGEL MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.343.901 expedida en Cúcuta, obrando en nombre de dicha sociedad, de acuerdo a lo establecido en sus funciones como Gerente de la Sucursal NIT. 08301098060 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Suministros que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$124.769.042), Incluido el IVA par la compra de los elementos acordados en la



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de Diez (10) días y se realizará la entrega de los materiales como se indicó.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la Vigencia fiscal de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente.

POR SYNTHES DE COLOMBIA S.A.
ESPERANZA RANGEL MARIÑO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0012063

50. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 2205 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA CANCHA BARRIO LA VICTORIA.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en su calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente adicional al contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA CANCHA BARRIO LA VICTORIA, identificada con RUT No. 900330671-2 representada legalmente para contratar por el Ingeniero RAFAEL FRANCISCO DÍAZ USCÁTEGUI, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente adicional previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula sexta del Contrato de Obra Pública No. 00 2205 de 2009 en la suma de (\$50.285.682).

VALOR: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.285.682).

PLAZO: Adicionar la cláusula novena en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Continúa vigente.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes, Programas y Proyectos.

POR la UNIÓN TEMPORAL CANCHA CUBIERTA BARRIO LA VICTORIA
RAFAEL FRANCISCO DÍAZ USCÁTEGUI
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 0012096

51. MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 002266 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesiona, en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 quién actúa en nombre propio, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente modificación No. 02 al contrato de obra No. 002266 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula décima, imputación presupuestal, del contrato de obra No. 002266 del 30 de Diciembre de 2009, celebrada entre el Departamento Norte de Santander y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

VALOR: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$325.929.049).

PLAZO: Conserva su eficacia y vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato de obra No. 002266 del 30 de Diciembre de 2009. lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2010, Rubro 2.2.3.11.17-R COFINANCIACIÓN PROYECTO EMERGENCIA VIAL CONVENIO INVIAS (RFRP), por un valor de (\$325.929.049), y el Rubro 2.2.3.11.17-R Cofinanciación Proyecto emergencia vial Convenio INVIAS (RLD),, por un valor de (\$41.272.276), conforme consta en la Disponibilidad Presupuestal No. 001020 del 3 de Febrero de 2010 por valor de (\$367.201.325) expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.



POR el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

RECIBO DE INGRESO 0012096

52. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y TALLER CHUCHO PÉREZ

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente De la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de Gerente y Representante Legal por una parte quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y JESÚS ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.156.016 expedida en Pamplona, propietario del establecimiento de comercio TALLER CHUCHO PÉREZ, NIT. 0000008156016-8 que contractualmente se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la ESE HSDP

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a realizar el mantenimiento correctivo de las ambulancias del parque automotor de la empresa de conformidad a lo establecido en los términos de la invitación y la propuesta presentada, la cual formará parte integral del presente contrato, para todos los efectos fiscales y legales.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$43.379.690).

PLAZO: El plazo de ejecución del objeto del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 13 de Mayo de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR el TALLER AUTO CHUCHO
JESÚS ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.
Propietario

RECIBO DE INGRESO 063088

53. CONTRATO DE OBRA No. 001061 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL VIAS 2010.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, autorizado para suscribir el presente contrato quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra CARLOS FERNANDO PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quién actúa como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL VIAS 2010, NIT. 900362988-9 y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con el DEPARTAMENTO.; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA PARA LA RED SECUNDARIA SUBREGIÓN SURORIENTAL, SUBREGIÓN CENTRO Y SUBREGIÓN ORIENTAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 27 de mayo de 2010, a los Pliegos de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI-2008-054000-0041 y al presente contrato

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.018.497.600) el cual no será objeto de revisión de precios ni ajustes ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella..

PLAZO: El plazo del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2010, Rubro 2.2.3.11.7-1 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Rec. Del Crédito), por valor de (\$4.018.508.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001687 del 29 de Abril de 2010.expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR la UNIÓN TEMPORAL VIAS 2010. CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 012223

54. CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001053 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ RUBEN TORRES CAMARGO

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, autorizado para suscribir el presente contrato quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra JOSÉ RUBEN TORRES CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.804 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con el DEPARTAMENTO, a realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUNOS SECTORES DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a los pliegos de condiciones y al propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato

VALOR: El valor del presente contrato es de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$330.600.000)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato, será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2010, Rubro 2.2.3.11.1 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Rec. Del Crédito), por valor de (\$330.600.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001691 del 29 de Abril de 2010. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
JOSÉ RUBEN TORRES CAMARGO

RECIBO DE INGRESO 0112261

55. CONTRATO DE COMRA VENTA No. 00153 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARLOS ARTURO PEÑA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EURO REPRESENTACIONES.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y por ende Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER NIT. 890500890-3 quien para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte, y de la otra, CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.003 expedida en Cúcuta, propietario del Establecimiento de Comercio denominado EURO REPRESENTACIONES, NIT. 0013467003-4 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato de COMPRAVENTA, que se hace constar en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con el INSTITUTO: A VENDER Y ESTE A ASQUIRIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRENTA, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$113.691.318)

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) días término que se contará a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la entidad, previo su registro presupuestal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El precio de los elementos y útiles a que se refiere el presente contrato, se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1727 del 10 de Mayo de 2010, por valor de (\$114.000.000) expedido por el profesional



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Universitario encargado de las funciones de presupuesto del INSTITUTO. Gerente.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Gerente.

POR EURO REPRESENTACIONES
CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA
Propietario.

RECIBO DE INGRESO 012424

56. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 141 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, en su condición de Gerente quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 expedida en Cúcuta, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.142.513.687)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de es TRES (3), meses y las entrega de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. El Contratista. Garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todos el tiempo que dure este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010, por concepto de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

POR el CONTRATISTA
CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO

RECIBO DE INGRESO 012430

57. CONTRATO DE OBRA No. 001810 OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCTORA INGALBA LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JORGE OMAR ALBA PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.752.545 mayor de edad, vecino de ésta ciudad, quien actúa en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA INGALBA NIT.800.055.659-1 y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebra el presente contrato de obra pública previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras para la OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$55.997.500)

PLAZO: La duración del presente contrato es de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el CONTRATISTA, y el interventor con el visto bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de Servicios lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, del Departamento, con cargo al Rubro 2.2.3.7.2 Agua Potable (15% del 80%) Est. Pro fronterizo), disponibilidades presupuestales No. 002501 del 15 de julio de 2009, por valor (\$40.000.000), y No. 003032 del 4 de Septiembre de 2009, por un valor total de (\$56.000.000), expedidas por la Secretaria de Hacienda.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

POR la CONSTRUCTORA INGALBA LTDA.
JORGE OMAR ALBA PINEDA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 012490

58. CONTRATO DE OBRA No. PDA-NS-FIA-003-2010 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA DE REASENTAMIENTO DE PARTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HERRÁN FASE II NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL HERRÁN FASE II.

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.446.540 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra UNIÓN TEMPORAL HERRÁN FASE II, NIT.900362514-1 representada legalmente por JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.493 expedida en Cúcuta, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebra el presente contrato de obra pública por el sistema de previos unitarios, fijos, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA DE REASENTAMIENTO DE PARTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HERRÁN FASE II.-NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada de fecha mayo 28 de 2010.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$925.871.565)

PLAZO: La duración del presente contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través del Consorcio FIA. NIT. 900.256.729-4 Según Disponibilidad de Recursos Comprometidos No. 007 del 05 de abril de 2010, por valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$925.925.926).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

POR la UNIÓN TEMPORAL HERRAN FASE II
JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 012991

59. CONTRATO DE OBRA No. 002134 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO VEREDA PAN DE AZÚCAR MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS DAVID GONZÁLEZ MENDOZA.

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JESÚS DAVID GONZÁLEZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.131 expedida en Cúcuta, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebra el presente contrato de obra pública por el sistema de previos unitarios, fijos, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras para la CONSTRUCCIÓN SISTEMA Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO VEREDA PAN DE AZÚCAR MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$59.183.037)

PLAZO: La duración del presente contrato es de Sesenta (60) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.7.4 Plan Departamental de Aguas (Sistema General de Participación), Según Disponibilidad Presupuestal No. 004029 del 13 de Noviembre de 2009, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

(\$60.000.000) expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental..

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

POR el CONTRATISTA
JESÚS DAVID GONZÁLEZ MENDOZA

RECIBO DE INGRESO 012520

60. CONTRATO No. 001071 DE SUMINISTRO DE MERCADOS CON PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA SER ENTREGADOS A LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS.

CONTRATANTES: CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.312.362 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.895 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la firma ANYELA & SUMINISTROS NIT. 13.460.895-5 y quién para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El suministro de 3750 mercados para ser entregados a los diferentes centro de Vida del Departamento, consistente en productos alimenticios básicos de la canasta familiar, de acuerdo a la propuesta presentada.

VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO NORTE DE SATNANDER, se compromete a girar y a pagar el valor total del presente contrato con cargo al Rubro PROGRAMA PARA LA TECER EDAD de la vigencia fiscal de 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001625 de fecha 21 de abril de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES
Secretaria de Desarrollo Social

POR el CONTRATISTA
JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS

RECIBO DE INGRESO 012528

61. CONTRATO No. 001054 DE SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DEPORTES PARA LOS GRUPOS ASOCIATIVOS DE LA TERCERA EDAD DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS.

CONTRATANTES: CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.312.362 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.895 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la firma ANYELA & SUMINISTROS NIT. 13.460.895-5 y quién para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El suministro de 4918 uniformes de Deportes para los Grupos Asociativos de la Tercera Edad, en el Departamento, debidamente marcada con el Slogan UN NORTE PARA TODOS y el Escudo de la Gobernación, de acuerdo a la propuesta presentada.

VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.999.000)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO NORTE DE SATNANDER, se compromete a girar y a pagar el valor total del presente contrato con cargo al Rubro PROGRAMA PARA LA TECER EDAD de la vigencia fiscal de 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001625 de fecha 21 de abril de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES
Secretaria de Desarrollo Social

POR el CONTRATISTA
JAIRO ENRIQUE MALDONADO VARGAS

RECIBO DE INGRESO 012529



62. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0145 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La Empresa prestará a el USUARIO, servicios operativos de Salud Pública, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté la EMPRESA, de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.314.172)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un mes de servicios, por un valor de (\$36.314.172), de CDP. No. 00.0583 de Fecha 1 de Mayo de 2010, con cargo del presupuesto de la presente vigencia del 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

POR PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 012535

63. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por otra parte, DANIEL QUINTERO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.575 de Valledupar, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, heos acordado ADICIONAR EL CONTRATO PRINCIPAL No.055 DE 2010, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, dada su conexidad con la vida derecho fundamental consagrado en la Constitución.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto ADICIONAR el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA No. 055 de 2010, .

VALOR: Se adiciona en \$42.000.000 entonces la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO quedará así: El valor del contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000)

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS,

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

POR el CONTRATISTA
DANIEL QUINTERO QUINTERO

RECIBO DE INGRESO 012644

64. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001081 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELSON RAMÓN ARCINIEGAS

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor 105 Grado 13 Despacho del Gobernador, Consejero Planes, Programas y Proyectos Especiales de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato



y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, NELSON RAMÓN ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.205 de Cúcuta, y quién para todos los efectos legales se denominará EL CONTRAISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a ejecutar la CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO Y ÁREA DE VESTIR DE LA CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA DON JUANA MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPI No. 2010-05400-0080 y a la oferta adjunta.

VALOR: Para todos los efectos legales, valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$164.192.388)

PLAZO: El término de duración del contrato, es decir el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de SETENTA Y CINCO (75) días, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, la cual deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato, con el Visto Bueno del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el DEPARTAMENTO, se imputará al presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia fiscal 2010, con cargo al Rubro 2.2.3.4.1-1 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (LD.), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00.1478 del 23 de Marzo de 2010.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA
NELSON RAMÓN ARCINIEGAS

RECIBO DE INGRESO 012792

FIN

GACETA DEPARTAMENTAL JUNIO DE 2010

Impresa 9 de julio de 2010

